

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

RÍO TURBIO,

VISTO:

El expediente n° 20.014-UFPA-94 y el artículo 7° de la Ley 24521 de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley de Educación Superior establece que excepcionalmente los mayores de 25 años, que no hayan aprobado el nivel medio o ciclo polimodal, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de una evaluación, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar;

Que el artículo 3 del Decreto n° 499/95 PEN establece que las instituciones de Educación Superior deberán instrumentar el examen correspondiente;

Que en el artículo 5° de la Resolución 154/95 del Consejo Superior de la UFPA se conforma una Comisión encargada de establecer las condiciones concretas de los exámenes y coordinar su implementación;

Que dicha Comisión ha elaborado una propuesta que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación de este Consejo;

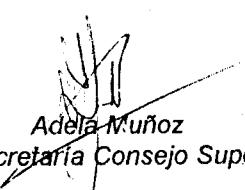
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

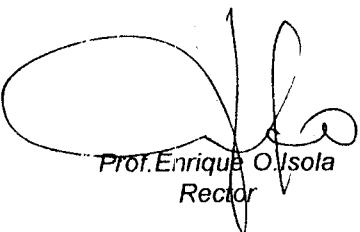
POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR la propuesta elaborada por la Comisión conformada para definir los contenidos y el cronograma del proceso de evaluación de aspirantes al ingreso, de acuerdo al artículo 7° de la Ley de Educación Superior, que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas y cumplido, ARCHIVESE.-


Adela Muñoz
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. 014